

Madrid 30 de Marzo de 1882.

ACTAS Y ACUERDOS DE LA SOCIEDAD.

JUNTA DE GOBIERNO.

Sesion celebrada el 24 de Enero de 1882.

Presidencia del Sr. Aranguren.

Asistencia de los Sres. Kramer, Alvarez Capra, Belmás, Repullés, Concha, Marañon, Verdú, Zavala y Benedicto.

Abierta la sesion á las nueve y media, el Sr. Aranguren hizo que el Sr. Belmás leyese la renuncia del cargo de Presidente enviada por el Sr. Cubas, y la de sócio del Sr. Cabello. Despues de esto dió posesion á la nueva Junta, retirándose los señores Aranguren, Alvarez Capra, Kramer y Belmás.

Constituidos los restantes en sesion bajo la presidencia del Sr. Repullés, se acordó oficiar al Sr. Cabello rogándole continuase en la Sociedad, y que los señores Repullés y Benedicto visitasen al señor Cubas, á fin de hacerle desistir de su negativa, determinándose además reunir el sábado las Secciones para que eligiesen sus Presidentes y Secretarios y la Junta general para que se nombrase presidente, en caso de que, como era de creer, el Sr. Cubas insistiese en no admitir, se sometiese á la Junta el dictámen de la comision encargada de examinar las cuentas y se discutiese el presupuesto.

En cumplimiento del art. 27, el señor Marañon propuso para sustituirle al señor Sanz, aceptándole la Junta y nombrando para suplentes de Contador y Bibliotecario, á los Sres. Lázaro y Sanchez Rodriguez respectivamente.

Se dispuso remitir al Gobierno de la provincia un ejemplar del Reglamento pedido por aquella dependencia.

El Sr. Repullés quedó en tomar informes en el Ministerio de Fomento para que se pudiese contestar al oficio dirigido por la Asociacion de Arquitectos de Cataluña respecto á la inspeccion de las obras del

Monasterio de Ripoll, por el Ingeniero Jefe de la provincia, y á la aprobacion por la Junta consultiva de caminos del proyecto de hospital clínico en Barcelona.

Se acordó dar gracias al Sr. Director de Instruccion pública por su oficio relativo á la coleccion de libros ofrecida á esta Sociedad por el Sr. Ministro de Fomento, nombrándose al Sr. Verdú para recoger dichos libros.

Remitir á D. Luis Barron, de Logroño, copia del dictámen del Sr. Casanova acerca del asunto sobre que habia consultado á la Sociedad, encargándole avisase á este centro cuando hiciese la solicitud que, segun dicho dictámen, debia presentar al Sr. Ministro, y despues de tratar de algunas otras cosas de interés, sin que sobre ellas recayese acuerdo alguno, se levantó la sesion.

SECCIONES PRACTICA, CIENTIFICA Y ARTÍSTICA.

Sesion ordinaria celebrada en 28 de Enero de 1882

Presidencia del Sr. Repullés.

Asistencia de los Sres. Aranguren (don Tomás), Menendez, Mathet, Gondorff, Kramer, Sanchez y Rodriguez, Adaro, Verdú, Concha, Sanz, Marin Baldo, Pingarron, Castellanos, Loreda, Lázaro, Belmás, Marañon, Reynals y Hernandez Callejo.

Abierta la sesion á las nueve y media, el Sr. Presidente hizo tomar asiento á la mesa al Sr. Gondorff, Presidente de la seccion práctica, y no hallándose presente ningun secretario de seccion, ocupó el señor Benedicto el puesto que le correspondia, no pudiéndose por esta causa leer las actas de las sesiones anteriores.

El Sr. Presidente dijo que el objeto de la reunion era elegir á un tiempo las tres secciones sus respectivos Presidente y Secretario; pero que debiendo hacerse esta eleccion en iguales condiciones que la Junta de Gobierno, y no habiendo número suficiente de sócios, se citaria á segunda sesion.

El Sr. Sanchez objetó que aquélla podía considerarse como continuacion de la celebrada el día 20.

El Sr. Presidente le hizo observar que, siendo las secciones las que se reunían, aquélla era primera.

El Sr. Gondorff advirtió que se ignoraba quiénes pertenecían á cada seccion, y por lo tanto si había ó no número.

El Sr. Kramer dijo que la Junta de Gobierno había ya decidido con gran anterioridad que debían ser considerados todos los socios como inscritos en las tres secciones.

En vista de esto el Sr. Presidente levantó la sesion.

Habiendo acordado la Sociedad Central de Arquitectos el establecimiento de un centro de contratacion de fincas rústicas y urbanas, ha aprobado, despues de un maduro exámen, el Reglamento que á continuacion publicamos, no dudando que la idea será acogida con gran entusiasmo por todos nuestros compañeros.

Nombrados los Sres. Alvarez Capra y Concha para la realizacion de este pensamiento, han dirigido la siguiente circular:

«Sr. D.....—Muy señor nuestro y estimado compañero:

La Sociedad Central de Arquitectos ha acordado la creacion de un centro de contratacion de fincas urbanas y rústicas con arreglo á las bases que tenemos el gusto de remitir á Vd. adjuntas, rogándole se sirva manifestarnos á la mayor brevedad que le sea posible si desea que su nombre figure en el de los socios del mismo, con el fin de que empiece á funcionar inmediatamente.

Con este motivo tenemos el gusto de ofrecernos de Vd. afectísimos y atentos amigos y compañeros q. b. s. m.—*Lorenzo Alvarez Capra.*—*Joaquin de la Concha y Alcalde.*»

CENTRO DE CONTRATACION DE FINCAS.

REGLAMENTO.

Artículo 1.º La Sociedad Central de Arquitectos establece en su local un Centro de contratacion de fincas urbanas y rústicas con la intervencion de los socios que se adhieran á dicho Centro.

Art. 2.º Serán individuos de él todos los Arquitectos pertenecientes á la Sociedad que así lo quieran, los cuales constarán en la lista que se forme para los efectos de este Reglamento.

Art. 3.º Dependiendo este Centro de la Sociedad de Arquitectos, la Junta directiva de la misma tiene en él igual representacion que en ésta.

Art. 4.º En el local de la Sociedad se colocarán cuadros donde se inscribirán las fincas con los datos que se consideren necesarios para facilitar las transacciones y estarán expuestos al público durante dos horas en los días no festivos.

Art. 5.º Se abrirá un registro, en que constarán las ofertas ó demandas por orden de inscripcion con cuantos datos y notas suministre el que solicite aquélla.

Art. 6.º Toda persona que desee anunciar la compra ó venta de una finca, lo pedirá á la Sociedad por medio de un impreso que se le facilitará en el local de la misma, abonando cinco pesetas por derecho de inscripcion, verdadera durante el año de la fecha en que se haya hecho, comprometiéndose á aceptar el Reglamento del Centro y haciendo constar el facultativo que la ha de representar.

Si el comprador ó el vendedor no designara representante, la Sociedad le nombrará por riguroso turno.

Art. 7.º Durante las dos horas de entrada pública, se hallará en el local uno de los socios inscritos en representacion del Centro, encargado de facilitar los datos, etc., é intervenir en la contratacion.

Art. 8.º El que hubiese hecho una inscripcion, podrá exigir de la Sociedad el reconocimiento, medicion, certificacion, etc., de la finca que desee adquirir ó enajenar, pudiendo designar para este objeto uno de los Arquitectos inscritos, el cual intevendrá despues en la compra ó venta.

El reconocimiento de títulos de propiedad no será obligacion del Centro.

Art. 9.º Si ésta se realiza por el intermedio de la Sociedad, nada abonará la parte contratante por los trabajos periciales que se hayan ejecutado. La parte que haya solicitado los trabajos facultativos satisfará los honorarios correspondientes con arreglo á tarifa en el caso de que por cualquier circunstancia no se verificase la venta dentro del tiempo máximo de dos años, contados desde el día en que se pidiese el reconocimiento, tasacion, etc., ó inmediatamente que aquélla se realice si ésta se verifica sin la intervencion del Centro.

Art. 40. La Sociedad cobrará por derechos de contratacion el uno por 100 del valor en que se realice la venta de la finca, siempre que ésta esté comprendida en el casco de Madrid ó en su zona de ensanche, cuya cantidad se abonará por mitad entre el comprador y vendedor. Si el vendedor quisiera realizar la venta por subasta, ésta tendrá lugar, si así lo pide, en el local de la Sociedad, sin que esto ocasionase aumento alguno en los derechos de contratacion.

Art. 41. Si las fincas estuviesen situadas fuera de Madrid, el tanto por 100 será convencional y proporcionado á la clase y valor de ellas en caso de haber de ejecutarse reconocimientos, mediciones, etc., abonándose además por adelantado los gastos de viaje.

Aprobado en Junta general de 10 de Marzo de 1882. — El Presidente, José María Aguilar. — El Secretario general, José Benedicto y Lombía.

CONFERENCIAS.

Siguen con gran animacion las conferencias de la Sociedad, no habiendo cedido en importancia y brillantez la que el día 17 dió el Sr. Benedicto á la que en la semana anterior explicó nuestro digno Presidente.

Se ocupó el disertante de las excavaciones de Nínive y Babilonia, y con fácil palabra y abundante copia de datos, hizo rápidamente la historia de aquellos pueblos y del lugar que ocuparon en la civilizacion, pasando despues á reseñar las vicisitudes porque los descubrimientos han pasado y los penosísimos trabajos hechos por los sabios hasta lograr sacar á luz nuevamente como casi existieron aquellas populosas ciudades y describiendo brillantemente el palacio de Sargon.

Felicitamos cordialmente á nuestro compañero Sr. Benedicto por su interesante conferencia.

SECCION OFICIAL.

Por el Excmo. Ayuntamiento de esta córte se avisa á los interesados acudan á exponer las observaciones que tengan por conveniente respecto al proyecto de union en una sola de las manzanas 478 y 479 del ensanche.

(Gaceta del 19 de Marzo).

SUBASTAS.

El día 8 de Abril tendrá lugar la subasta

para la construccion de un muro de sostenimiento de tierras en la calle del Piamonte.

El mismo día la de obras de desmonte de un trozo de la dicha calle de Piamonte.

(Gaceta del 19 de Marzo).

El 22 de Abril tendrá lugar la subasta de obras necesarias para cerrar los terrenos adquiridos para cementerio en casos de epidemia, contiguos á los designados para cementerio del Este, y la construccion de una capilla, un edificio para depósito de cadáveres y demás dependencias necesarias.

(Gaceta del 21 de Marzo).

El 24 de Abril se efectuará la subasta de las obras necesarias para construir un edificio destinado á depósito de cadáveres, con todas las dependencias necesarias en terrenos de la dehesa de Arganzuela.

(Gaceta del 23 de Marzo).

VACANTES.

Se anuncia á concurso por término de 30 días la provision de la plaza de Arquitecto municipal de Granada, sin expresarse en la convocatoria el sueldo con que está dotada.

(Gaceta del 19 de Marzo).

Considerando de actualidad y de mucho interés para todos nuestros compañeros, así como tambien para los propietarios de casas en Madrid, publicamos á continuacion la Real órden referente á construccion de sotabancos:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 23 de Febrero último, me comunica la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la construccion de sotabancos en esta Córte, y resultando que el Ayuntamiento de esta Capital, no obstante lo dispuesto en la Real órden de 10 de Junio de 1854, expidió licencia á un considerable número de propietarios para construir sotabancos, sin sujecion á las prescripciones de la misma, y que los interesados, al amparo de la autorizacion concedida, llevaron á cabo las obras necesarias:

Vista la referida Real órden de 10 de Junio de 1854 dictando varias medidas relativas á anchura de calles y altura de edificios destinados á viviendas, determinándose las alturas segun las calles de 1.º, 2.º y 3.º orden, no consintiendo ni interior ni exteriormente ningun

género de construcciones sobre las alturas señaladas, sino las meramente precisas para cubrir el edificio:

Vista la Real orden de 24 de Febrero de 1881 recaída en el expediente promovido por el Ayuntamiento en solicitud de que se reformase la base 10.^a de la de 40 de Junio mencionada, en el sentido de que se permita la construcción de sotabancos en las casas que se edifiquen en las calles de 2.^o y 3.^o orden, desestimando dicha pretension, porque la reforma, no sólo afectaría á la higiene y salubridad del vecindario, sino también á los legítimos intereses de los propietarios de su zona de ensanche:

Considerando que si bien el Ayuntamiento de Madrid carece de facultades para conceder las licencias que dió á los propietarios á fin de que pudiesen construir sotabancos contra lo terminantemente prescrito en la citada Real orden de 40 de Junio, los propietarios construyeron al amparo de una autorización municipal que se consideraba bastante, ascendiendo á un crecido número las construcciones verificadas; y

Considerando que no sería equitativo aplicar con todo rigor los preceptos de aquella soberana disposición, pues aunque la medida sería legal en el fondo, sus efectos no pueden calcularse porque llevarían tras sí un cúmulo de consecuencias difíciles de preveer si hubiera de procederse á la destrucción de los sotabancos edificadas; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se consideren válidas y subsistentes las construcciones de sotabancos llevadas á cabo con autorización del Ayuntamiento de esta Corte; y que en adelante, tanto la Corporación municipal como los propietarios, se ajusten á las prescripciones de los Reales órdenes de 40 de Junio de 1854 y 24 de Febrero de 1881 en todo lo concerniente á este servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el del Ayuntamiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1882. —El Conde de Xiquena. — Excmo. Sr. Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.»

SECCION CIENTÍFICA Y ARTÍSTICA.

LA TARIFA DE HONORARIOS.

I.

Pocas cuestiones tan interesantes como la de que en estos artículos vamos á tratar; mas si bien la juzgamos digna de prolijo y reposado estudio ántes que de conside-

raciones hechas á la ligera y como de pasada, la conciencia de nuestra incapacidad para resolver ninguna de las dificultades que el asunto encierra, nos permite atacarlas todas de frente con ánimo resuelto que, tanto como la orgullosa convicción de completo triunfo, alivia el miedo la resignada seguridad de inevitable derrota.

Dificultades dijimos, y en verdad que es tal palabra harto pálida expresión de nuestro pensamiento. La tarifa porque al presente se regulan los honorarios correspondientes á los Arquitectos por los diversos trabajos de su profesión, no tiene, en nuestro sentir, dificultades, sino que es toda ella una imposibilidad. Y no se nos salga al paso con un sofisma parecido al del filósofo, que pretendía demostrar andando la realidad del movimiento; la tarifa se aplica diariamente, muy cierto, pero no es ella la sola ley incompatible con la razón y sancionada por la práctica, que á menudo consagra en asuntos de mayor utilidad otras aún más tiránicas y absurdas. Nos referimos á la imposibilidad dentro de la justicia absoluta, no dentro del uso, cómplice á veces de injusticias condenadas por la lógica y el buen sentido aunque el hombre las admita y hasta las tenga por beneficiosas.

Y esto nos lleva como arrastrados á decir desde el comienzo lo que en pro del interés de nuestro pobre escrito debiéramos guardar para su fin. La tarifa á que aludiendo venimos es, en concepto de todos, de aquellos por lo ménos cuya opinion ha llegado á nuestros ojos ó á nuestros oídos, onerosa para el cliente ó vejatoria para el perito; defectuosa cuando no deficiente; sin embargo, la práctica le ha dado su sancion, y acaso sea empresa temeraria arrojarla del trono en que se sienta, dado que en esta, como en todas las revoluciones, no estriba la solución de la dificultad en despojar del poder al tirano que le ejerce, sino en dar con la autoridad sábia, prudente y justa que ha de sustituirle; y ¿quién se atrevería á afirmar rotundamente que la tarifa puesta en reemplazo de la actual

no vendrá á dar razon á los que, imitando á la anciana del cuento, lloren la pérdida del monarca injusto, no por la pena de haberle perdido, sino por el grave recelo de que haya de superarle en malicia su hijo y sucesor?

No faltará seguramente quien, no sin razon en apariencia, nos diga: Si tal es vuestra opinion, ¿por qué criticais lo que temeis ver reemplazado, por qué dirigis acres censuras á lo que juzgais tan difícil mejorar? Puesto que á nuestros compañeros nos dirigimos, y aunque desconocidos para los más, la comunidad de profesion nos hace hermanos y en algun modo autoriza cierta familiaridad en el trato, séanos permitido contestar á los que tal digan con un cuentecillo.

Un militar á quien no hubiera podido ciertamente apellidarse Cid, pero pundonoroso como el que más, recibió de un jefe superior la orden de tomar á la bayoneta una batería, la cual, de tal suerte vomitaba llamas, que era poco ménos que inevitable perecer en la empresa de atacarla. Reunió el triste oficial sus soldados, y al frente de ellos pasó por delante del jefe presa de tal temor, que saltaba á la vista el temblar de sus piernas y se oía distintamente el castañeteo de sus dientes. ¿Qué es eso, dijo el superior, tiembla usted, señor oficial? Sí, mi general, respondió el cuitado, tiemblo, pero voy.

Así nosotros: temblamos ciertamente; pero convencidos de que si bien sometiendo anticipadamente el asunto á estudio detenido, debe acometerse resueltamente la empresa de reformar la tarifa, nos decidimos á exponer, no un proyecto, libre nos Dios de arriesgarnos solos en cuestion tal que, no ménos que el ingenio de todos, exige, si no los inconvenientes que en nuestro sentir tiene la tarifa vigente, las causas que los han originado y los caminos porque juzgamos debe dirigirse la enmienda, que un día ú otro se ha de llevar á cabo forzosamente.

Advertiremos, ante todo, que no hemos estudiado para este fin las que rigen en

extraños paises; por lo que de ellas hemos visto, no aventajan en mucho á la nuestra, pero aún siendo mejores, preferiríamos examinar el asunto á la luz de la inteligencia ántes que á la de la erudicion. Y no se nos tache por esto de atrevidos, pues nuestra osadía es disculpable por serlo sólo en cierto sentido. La reforma es indispensable en concepto de muchos, tiénela algunos por urgente y no falta quien declare la urgencia imperiosa; la tarea es árdua, pero la haria óbvia acometerla todos de consuno; pues bien, nuestra osadía consiste únicamente en decidirmos á pasar los primeros por la puerta cuyo umbral debemos todos atravesar, temerosos, perdónenos el decirlo, de que esperando á que nos precediesen tantos como hay dignos de preferencia, nos dejase á todos dentro la muerte, sin cuidarse de nuestras cortesías y cumplidos para decidir quién habia de salir primero.

Pero ante todo, justo es consignemos el alcance de las acusaciones dirigidas á la tarifa en cuestion, pues no queremos se piense lo que tan lejos de nuestra mente está, esto es, que atribuimos á ignorancia, torpeza ó poco afan de sus autores las muchas y graves faltas de que adolece. Allá por los años de 1850, la Real Academia de San Fernando, con el fin de evitar abusos de unos y otros y cuestiones que con frecuencia surgian, presentó para su aprobacion al Gobierno un proyecto de tarifa; nada se decidió acerca de él, pero en 1854 fué aprobada por Real orden la que hoy rije, y aunque el proyecto de la docta corporacion nos es desconocido, tenemos por cierto que, si bien amplió y modificó en algunos puntos la mandada observar, es su hija legitima, y heredera como tal de sus rasgos característicos. Si hoy, existiendo esa base, nos parece difícil y aún temerosa la empresa de formular una tarifa, ¿cuál no sería la dificultad al acometerla sin datos en que fundarla ni antecedentes de que deducirla?

Esto no más fuera bastante para disculpar sus defectos; pero aún militan otras

razones en defensa de los que la formaron. Los materiales y sistemas de construcción, los géneros ó estilos arquitectónicos, el modo de estudiar y presentar los proyectos han variado de tal suerte de treinta años acá, que una de las faltas principales de la tarifa es ser, digámoslo así, puro arcaísmo, falta que ciertamente no pudo echársele en cara el día en que nació. A más, por tendencia natural de los que en la corte habitan, y también por que en aquella época eran escasas las provincias en que había Arquitectos y pocos asimismo los que en éstas residían, los autores del proyecto y el Gobierno, que fundándose en él promulgó la tarifa, hicieron el trabajo, y especialmente algunas de sus secciones, exclusivamente para la capital, y sin pensar lo más mínimo en los inconvenientes que traería su aplicación fuera de este centro.

Expuestas las naturales causas de los defectos, las cuales á maravilla los excusan, tiempo es ya de empezar á enumerarlos y á indicar, no los remedios, sino camino en que buscarlos, pues á nuestro juicio no es

lo esencial por ahora fijar el tanto más cuanto, sino asentar los fundamentos de que puede y debe deducirse legítima y justamente la relativa tasación de los diversos trabajos que el Arquitecto se ve llamado á ejecutar; mas como sin quererlo ni notarlo hemos dado á estos preliminares mayor extensión de la que nuestro plan les asignaba, fuerza será dilatemos para otro artículo el cumplimiento de esa tarea; pero no sin dejar consignado, como resumen de las reflexiones que preceden, y como testimonio del móvil de nuestras censuras, que por muchos y graves que sean los defectos contra los cuales las dirigimos, recordando la conocida fábula del famoso Iriarte, deberemos dar siempre gracias á quien nos trajo las gallinas, que no es poco ciertamente contar ya con una tarifa que ampare nuestros derechos tantas veces atropellados.

JOSÉ BENEDICTO Y LOMBÍA.

DES-MONTES.

CANTIDADES de tierras de diferentes clases que un operario puede cavar y arrojar á la altura de 1,60 metros ó cargar en una carretilla en una jornada de diez horas de trabajo.

CLASE DE LAS TIERRAS.	Cubicacion de la tierra cavada y arrojada ó cargada. — Metros cúbs.	REPARTICION DE LAS HORAS EMPLEADAS.	
		En el cavado.	En el arroje ó carga.
Tierra vegetal ordinaria (aluvion ó arenas)	7'70	6'25	3'75
Idem medianamente compacta (margosa y arcillosa) . .	6'00	6'70	3'30
Idem compacta dura (id. id.)	5'25	7'10	2'90
Idem cretosa	4'90	7'00	3'00
Idem muy empapada en agua	4'25	7'25	2'75
Toba medianamente dura	2'85	8'40	1'60

Un operario, en una jornada de diez horas de trabajo, puede cargar á 1'60 metros de altura:

De arena.	24 metros cúbicos.
De tierra vegetal. . .	18 —
De tierra en guijarros.	15 —

Cubo que producen diferentes clases de tierras, despues de cavadas, por cada metro cúbico medido ántes de la operacion:

Tierra vegetal..	1'05 á 1'10 metros cúbos.
Idem franca. . .	1'07 á 1'20 —
Idem margosa..	1'30 á 1'50 —
Idem cretosa . .	1'10 á 1'20 —
Toba.	1'30 á 1'55 —
Roca minada. . .	1'40 á 1'65 —

BIBLIOGRAFÍA.

SECCION ESPAÑOLA.

Arfe y Verdugo (J. de).—Manual para construir toda clase de relojes de sol, adicionado con un tratado de los horizontales, verticales etc.—En 4.º—62 págs. con 28 grabados.—Barcelona, 1882.—½ rs.

Picatoste (F).—La estética en la naturaleza, en la ciencia y en el arte.—En 8.º—240 páginas.—1882.—6 rs.

SECCION FRANCESA.

Banchal (M. C).—Notre-Dame et ses premiers architectes, notices históricas et críticas.—Brochure.—Charavay freres libs.—75 céntimos.

Besson (A).—L'originalité dans les arts decoratifs. Recueil des motifs d'architecture, peintures et sculptures decoratives, menuiserie d'art, ameublement, orfèvrerie etc. Une livraison de 12 pl. par. mois. Texte français, anglais, allemand, espagnol, italiano. Prix de l'abonnement annuel.—18 fr.—Lib. H. Cagnon. Paris.

Figuier (L).—L'Annee scientifique et industrielle ou exposé annuel des travaux scientifiques.—25 cénts.—Année 1882.—567 páginas et 1 grav.—Lib. Hachette et C.º—3 frs. 50.

Figuier (L).—L'art de l'eclairage.—In 18.º Jesus 288 págs. avec 114 fig. Lib. Jouvet et C.º—2 frs.

Gageret.—Annuaire du bâtiment, des travaux publics et des arts industriels.—1882.—52 année. In 8.º 1728 págs. Paris.—5 fr. 50.

Garnier (Edouard).—Histoire de la ceramique, poteries, faiences et porcelaines chez tous les peuples depuis les temps les plus anciens jusqu'a nos jours. In 8.º 576 págs. illustrations et 3 pl. hors texte Fours. Lib. Mame et fils.

Henard (J).—L'architecture et les beaux arts en 1881, reponse á Mr. Ruprich.—Robert 24 págs.—Lib. Ducher. Paris.—1 fr.

Jacquet (P).—Methode rationnelle de l'evaluation des segments de cerces et de spfères un tableau sur toile.—1 fr. 50.

Jáime (H).—Philosophie de l'art. Paris, Lib. Hachette et C.º—3 fr. 50.

Narjoux (Félix).—Paris Monuments élèves par la ville.—1850-1880.—L'ouvrage format in folio 300 planches et un texte será publicado en 15 livs. de 20 pl. Prix de la livraison.—22 fr.—Lib. V.º A. Morel.

Réglementation des constructions dans Paris.—Exámen du projet de décret sur la hauteur, le mode de construction et la salubrité des bâtiments. Observations présentées par M. M. les architectes á M. le préfet de la Seine. In 8.º 31 p.—Lib. Ducher et C.º

Violet le Duc.—Compositions et Dessins de..... L'ouvrage composé de 100 planches será publicado en 10 livraisons. Edit. ordinaire 6 fr. livraison. Edit. de luxe 10 fr. livraison.—Lib. V.º A. Morel.

SECCION BELGA.

Keuller et Wanters.—Les tapisseries históricas á l'Exposition nationale belge de 1880.—1.º lib. Bruxelles. In fol. 8 p. et 12 pl.

SECCION INGLESA.

Gidlitz (Leopold).—The Nature and Function of Art more especialles of Architecture.—London, in 8.º, 496 págs.—26 fr.

De aquellas obras que se remitan dos ejemplares á la Sociedad, se publicarán artículos críticos además de los bibliográficos.

NOTICIAS.

La abundancia de construcciones en Madrid estásiendo causa de diferencias entre operarios y maestros por la cuestion de aumento de jornales, habiéndose ya iniciado en los gremios de serradores y canteros.

Afortunadamente el conflicto ha podido conjurarse hasta ahora, pero tememos mucho vuelva á reproducirse en aquellos y en otros oficios, y que esto, unido á la escasez y carestia consiguiente de algunos materiales, sirva para producir graves perturbaciones en la construccion.

Se prepara en Lóndres para los primeros dias de Mayo, una exposicion especial de las vías y medios de proteccion y preservacion de la vida humana, que tendrá lugar en el palacio Alexandra bajo el patronato de notabilidades de la nobleza inglesa.

Esta exposicion comprenderá: los aparatos de señales de todas clases para ferro-carriles; las disposiciones de seguridad que se adoptan en las minas; los medios de preveer los accidentes en las calles; los aparatos de todo género para indicar y combatir los incendios en habitaciones, teatros, monumentos, etc., los perfeccionamientos aplicados á las armas de fuego con el objeto de evitar accidentes; aparatos de seguridad para las calderas y máquinas de vapor, los tejados tinglados, etc., contra los intemperies del aire y las temperaturas elevadas; aparatos de salvamento, señales, etc., concernientes á la marina de guerra y mercante, y por último, dibujos, fotografías ó libros que traten ó hagan referencia á cuantas materias anteceden.

A propuesta de la Escuela especial de pintura, escultura y grabado y del Círculo de Bellas Artes de esta Córte, se ha acordado conmemorar el segundo centenario del inmortal pintor Murillo, en la forma siguiente:

1.º Celebrar una funcion religiosa en la Colegiata de San Isidro.

2.º Verificar una velada literaria en honor de Murillo, que tendrá lugar en el salon del Conservatorio.

3.º Hacer una manifestacion ante la estatua.

La Real Academia de San Fernando ha decidido cooperar activamente á este pensamiento.

Segun comunicaciones recibidas de Viena, la instalacion de los cuadros españoles ha terminado. Ocupa nuestra Seccion la primera sala entrando por el vestibulo de honor. El local está artísticamente adornado, y disfruta de muy buena luz rodiacal. El Académico

Sr. Tubino, representante de nuestro país, no ha perdonado diligencia ni fatiga hasta lograr que se otorgara á nuestros artistas el lugar que por sus méritos les correspondía. Tambien se halla concluido y traducido el Catálogo que imprime la Comisión general del certámen.

La sala recibe diariamente la visita de los primeros artistas austriacos y alemanes, que elogian sobremanera los progresos de la escuela española. Tambien deploran no encontrar pinturas de Villegas, Madrazo (Raimundo), Rico, Domingo y otros, que gozan allí de legitimo renombre, aunque apenas si se conocen sus obras. El 4.º de Abril se verificará la apertura oficial, á que asistirá el Emperador con la Córte y los Ministros.

Es muy difícil procurarse una buena tinta china; y la verdadera no queda siempre fija, principalmente en las líneas de fuerza. Puede remediarse este inconveniente con una corta disolucion de alumbre en el agua que sirve para prepararla. Pero el *Monde de la Science* nos indica un procedimiento mejor. Se tritura la tinta en agua que contenga un 2 por 100 de bicromato de potasa. Así obtenida, es completamente indeleble y sufre todas las aguadas. En este caso hay que tener cuidado de no llevar el pincel ó el tira-líneas á los labios.

Una nueva aplicacion del teléfono y del micrófono.

Un propietario del Tirol ha intentado con éxito hace pocos dias la aplicacion del micrófono al descubrimiento del agua subterránea.

Consiste el procedimiento en colocar al pié de algunas colinas micrófonos unidos á teléfonos. La observacion se hace de noche.

El propietario á quien se debe esta nueva aplicacion, ha llegado á percibir distintamente en diferentes sitios el ruido subterráneo del agua.

No hay para qué encarecer el interés que ofrece este descubrimiento, pues evita la construccion de pozos en sitios donde sólo se encuentra arena en vez del agua deseada.

Se anuncia en Roma la próxima publicacion de tres cartas de Cristóbal Colon y Américo Vespucio, traducidas al italiano de las publicadas por el Ministerio de Fomento (siendo Ministro el Sr. Conde de Toreno) en el grueso volumen titulado *Cartas de Indias*. Contribuyó notablemente al éxito de la publicacion, la Seccion del grabado y litografia del Instituto Geográfico y Estadístico, con la reproduccion inimitable de antiguos grabados.

MADRID.—1882.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE G. JUSTE
Pizarro, 15, bajo.